



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Anexo de Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-123851289- -APN-DNPIDE#MD

---

**ANEXO I**

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES DE LA DEFENSA (PRODEF)**

**OBJETO**

ARTÍCULO 1°.- El presente Programa se propone fortalecer las capacidades del sector productivo para la Defensa, a través de la promoción de inversiones, la mejora en la gestión productiva de las empresas, el incremento de la capacidad innovativa, la modernización tecnológica, la facilitación del acceso a requerimientos, y la simplificación normativa, con el propósito de incrementar la calidad, cantidad y/o variedad de la oferta comercializable de bienes y servicios de origen nacional que satisfagan los requerimientos del ámbito de la Defensa.

ARTÍCULO 2°.- Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

- a. Incrementar la eficiencia bajo la cual se suministran los bienes y servicios de origen nacional que satisfacen los requerimientos del ámbito de la Defensa, a fin de fortalecer su posición competitiva con respecto a las alternativas de origen importado.
- b. Aumentar el grado de integración nacional de la cadena productiva.
- c. Favorecer la diversificación y transformación productiva de firmas industriales y de servicios de alto valor agregado.
- d. Promover inversiones en bienes de capital para modernización tecnológica y ampliación de capacidad productiva.
- e. Promover la creación de nuevos puestos de trabajo de alta calificación.
- f. Contribuir a la internacionalización de la Base Industrial de la Defensa (BID), facilitando el acceso a nuevos mercados, o mediante la asociación estratégica con Estados, instituciones o firmas líderes a nivel internacional.

**FUNCIÓN**

ARTÍCULO 3°.- El presente Programa tiene por función establecer el Desarrollo de Proveedores de la Defensa, determinar su alcance, beneficiarios, instrumentos y asignar responsabilidades institucionales para su implementación.

ARTÍCULO 4°.- Para la consecución de sus objetivos, el presente Programa favorecerá la articulación entre la oferta de productos y servicios, existentes y potenciales, con la demanda de los organismos y entidades del ámbito de la Defensa, con el propósito de canalizar demandas y desarrollar proveedores capaces de aprovisionarlas en condiciones competitivas.

A fin de identificar oportunidades para los proveedores locales, el presente Programa contemplará la realización de relevamientos, estudios e informes sobre la oferta existente y la factibilidad técnica-económica de abastecimiento local de esos productos y/o servicios, así como la asistencia de herramientas técnicas y financieras para favorecer las condiciones de competitividad de los proveedores nacionales.

### **ALCANCE**

ARTÍCULO 5°.- Serán alcanzados por el presente Programa la totalidad de requerimientos de bienes y servicios, existentes y potenciales, de los organismos y entidades del ámbito de la Defensa.

### **BENEFICIARIOS**

ARTÍCULO 6°.- Los beneficiarios del presente Programa serán los siguientes:

- a. las FUERZAS ARMADAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y sus organizaciones dependientes, así como todas las entidades, organismos desconcentrados, descentralizados, y empresas y sociedades del estado o con participación estatal mayoritaria, dentro de la jurisdicción del MINISTERIO DE DEFENSA; los cuales deberán ver incrementado su acceso a una mayor variedad y calidad de bienes y servicios de origen local.
- b. La BASE INDUSTRIAL DE LA DEFENSA (BID), compuesta por todas aquellas empresas, de naturaleza pública o privada, de origen local o que provean bienes de origen nacional, cuya actividad principal sea la producción o prestación en territorio nacional de todo aquel bien, servicio, obra o información, incluyendo armamentos, municiones, medios de transporte y de comunicaciones, suministros y materiales de uso individual y colectivo utilizado en actividades de Defensa, con excepción de aquellos de uso administrativo;
- c. Otras empresas de naturaleza pública o privada, de origen local o que provean bienes de origen nacional que, aunque su actividad principal no cumpla con lo especificado en el punto anterior, estén en condiciones de proveer bienes, servicios, obras o información utilizados en las Actividades de Defensa, con excepción de aquellos de uso administrativo.

### **COMPONENTES DEL PROGRAMA**

ARTÍCULO 7°.- Crear, en el marco del presente Programa, el MAPA DE PROVEEDORES DE LA DEFENSA (en adelante, el MAPA).

ARTÍCULO 8°.- El MAPA consistirá en una base de datos de uso interno y actualización periódica, cuyo objetivo es servir de herramienta para la gestión mediante la identificación de las empresas privadas y públicas que actualmente proveen a los organismos y entidades del ámbito de la Defensa, y la elaboración de estudios e informes a fin de caracterizar y cualificar las capacidades actuales y potenciales de la industria, el empleo que

genera, su impacto regional y local, y la estimación de multiplicadores de actividad y empleo, directos e indirectos; entre otros indicadores relevantes.

ARTÍCULO 9.- Los criterios y formatos de carga de los datos, su procesamiento, y la elaboración de informes, así como sus respectivas metodologías, serán responsabilidad de la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y POLÍTICA INDUSTRIAL PARA LA DEFENSA.

ARTÍCULO 10.- Crear, en el marco del presente Programa, el REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA DEFENSA (REPRODEF).

ARTÍCULO 11.- El REPRODEF consistirá en un Registro de carácter público, que consolide e identifique todas aquellas empresas, privadas y públicas, calificadas como proveedoras de bienes y/o servicios de Defensa.

ARTÍCULO 12.- Los objetivos del REPRODEF serán los siguientes:

- a. Facilitar el acceso, articulación e interconexión entre los organismos y entidades del ámbito de la Defensa y los oferentes existentes y potenciales de la defensa, a fin de mejorar las condiciones de competencia, fomentar la transparencia de los mercados involucrados, e incrementar la demanda disponible para la base industrial.
- b. Constituir una herramienta para la gestión que brinde información estratégica sobre la estructura productiva nacional, sus capacidades existentes y potenciales, a fin de facilitar la formulación de planes, programas y proyectos tecnológicos e industriales para la defensa.

ARTÍCULO 13.- El relevamiento, cualificación e incorporación al Registro, así como sus respectivas metodologías, serán implementados por la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y POLÍTICA INDUSTRIAL PARA LA DEFENSA.

Para llevar adelante su implementación, la Subsecretaria podrá, previa delegación, suscribir Convenios de Cooperación con entidades técnicas especializadas.

ARTÍCULO 14.- Establecer, en el marco del presente Programa, el CERTIFICADO DE EMPRESA ESTRATÉGICA DE DEFENSA (CEEDEF).

ARTÍCULO 15.- El CEEDEF será acreditado a todas aquellas empresas, privadas y públicas, que dispongan de recursos y capacidades críticas para la elaboración y provisión de bienes y/o servicios estratégicos para la defensa.

ARTÍCULO 16.- El objetivo principal del CEEDEF será fomentar condiciones favorables para el desarrollo de actividades de las empresas acreditadas, mediante el acceso a instrumentos de promoción, capacitaciones, contrataciones, y Acuerdos de Cooperación Productiva (ACP), también conocidos como “Offsets”, entre otros beneficios posibles.

ARTÍCULO 17.- El otorgamiento del CEEDEF, sus criterios de asignación, y los beneficios que gozarán las empresas acreditadas, serán elaborados por la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y POLÍTICA INDUSTRIAL PARA LA DEFENSA.

ARTÍCULO 18.- Llevar adelante, en el marco del presente Programa, iniciativas de articulación y coordinación con otros Ministerios, organismos e instituciones financieras públicas o privadas para el desarrollo de programas

y proyectos de bienes y/o servicios para la defensa por parte de empresas privadas o públicas.

ARTÍCULO 19.- Llevar adelante, en el marco del presente Programa, iniciativas tendientes a facilitar y simplificar el acceso y la articulación de la BID con los organismos y entidades del ámbito de la Defensa.

Entre ellas pueden destacarse las siguientes:

- a. La realización de talleres, seminarios y capacitaciones con orientación federal para empresas del sector privado, a fin de dar a conocer el marco normativo y procedimientos que rigen las adquisiciones de los organismos y entidades del ámbito de la Defensa, las áreas a cargo de gestionarlos, y los requerimientos y planes de adquisición de medios, sin soslayar las consideraciones de secreto y confidencialidad que correspondan.
- b. La realización de rondas de negocios y ferias de defensa, a fin de promover la consolidación del ecosistema de defensa, y facilitar la articulación entre las Fuerzas Armadas, la industria local, otras entidades y organismos públicos, y el ámbito científico-tecnológico.

ARTÍCULO 20.- Crear, en el marco del presente Programa, las MESAS DE DESARROLLO DE PROVEEDORES DE LA DEFENSA (en adelante, las MESAS).

ARTÍCULO 21.- Las MESAS se encontrarán integradas por autoridades del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Armadas, representantes de otros Ministerios, organismos y entidades públicas, y representantes de empresas privadas, públicas y/o de organizaciones gremiales del sector empresario.

ARTÍCULO 22.- Los objetivos de las MESAS serán el asesoramiento en la formulación de las políticas y planes para el desarrollo industrial para la defensa, la coordinación de los proyectos de transferencia de tecnología del exterior, y el fomento de la institucionalización y transparencia de las instancias de articulación público-privada.

ARTÍCULO 23.- La conformación de las MESAS, sus procedimientos de funcionamiento y los convenios que resulten necesarios a tal fin, serán elaborados por la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y POLÍTICA INDUSTRIAL PARA LA DEFENSA.